

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO PARA QUE FORMALICE EL ESTABLECIMIENTO DEL COMITÉ ESTATAL DE MANEJO DEL FUEGO Y PUBLIQUE EL PLAN ESTATAL DE MANEJO DEL FUEGO 2022, A CARGO DE LAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA.

Quienes suscriben, diputadas y diputados federales del Grupo Parlamentario de Morena en la LXV Legislatura de la Cámara de Diputados, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 58 y 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como demás relativos y aplicables, someto a la consideración de esta Honorable Asamblea de la Comisión Permanente la siguiente Proposición con Punto de Acuerdo, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

De acuerdo con el **Reporte Nacional de Incendios Forestales** publicado por la Coordinación General de Conservación y Restauración Gerencia de Manejo del Fuego, **del 1 de enero al 5 de mayo de 2022 se reportaron 99 incendios forestales en el estado de Hidalgo, afectando una superficie de 894 hectáreas¹**. En comparación con el número de incendios forestales reportados el año pasado, **la entidad presenta indicadores al alza**, ya que en el actual periodo se reportaron 29 incendios más que el año pasado, cuando se tuvo la atención de 70 siniestros².

1

https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/723587/Reporte_del_01_de_enero_al_05_de_mayo_del_2022.pdf

² Disponible en <https://www.excelsior.com.mx/nacional/hidalgo-acumula-99-incendios-forestales/1513920>

Esto se agrava toda vez que, a pesar de que existen mecanismos nacionales previstos para la prevención y manejo de fuego, el estado de Hidalgo aún no cuenta con los elementos estatales suficientes que permitan que la entidad, los municipios y la federación actúen de forma inmediata, eficiente y coordinada en la prevención, control y combate a los incendios forestales.

El artículo 119 de la Ley General de Desarrollo Sustentable³ (LGDS) establece que la Comisión Nacional Forestal (CONAFOR) coordinará el Programa de Manejo del Fuego y coadyuvará con las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México a través del combate ampliado de incendios forestales y promoverá la asistencia de las demás dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, conforme a los términos de la distribución de competencias y de los acuerdos o convenios que, para tal efecto, se celebren.

Asimismo, prevé que la autoridad municipal o de la Demarcación Territorial de la Ciudad de México deberá atender el combate inicial de incendios forestales; y en el caso de que estos superen su capacidad operativa de respuesta, acudirá a la instancia estatal. Si ésta resultase insuficiente, se procederá a informar a la CONAFOR, la cual actuará de acuerdo con los programas y procedimientos respectivos.

Además, dicta que **la CONAFOR, los gobiernos de las Entidades Federativas, de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México**, procurarán la participación de los sectores social y privado y **organizarán programas permanentes de manejo del fuego.**

Atendiendo a la LGDS y en concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, el Programa Sectorial de Medio Ambiente y Recursos Naturales 2020-2024 y el Programa Nacional Forestal 2020-2024, la CONAFOR formuló el **Programa de Manejo del Fuego de México (PMF) 2020-2024⁴.**

³ Disponible en <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGDFS.pdf>

⁴ Disponible el https://dgetaycm.sep.gob.mx/doc/pdf/PROGRAMA_Manejo%20del%20fuego%202020-2024.pdf

Dicho programa establece que, a nivel local, la CONAFOR, con el apoyo de la secretaría correspondiente en la entidad y Protección Civil del estado, convocará al Consejo Estatal Forestal para que mediante minuta se formalice el **establecimiento del Comité Estatal de Manejo del Fuego**, el cual tendrá como uno de sus **principales propósitos** el validar el **Programa Estatal de Manejo del Fuego**.

Adicionalmente, establece que los Programas Estatales de Manejo del Fuego deberán contener el objetivo alineado al Programa de Manejo del Fuego de México, diagnóstico de capacidades y recursos, **líneas estratégicas encaminadas al manejo del fuego** y la inclusión de los municipios, los dueños y poseedores, prestadores de servicios técnicos, academia, centros de investigación y sociedad civil organizada; el impulso a la equidad de género y las **metas e indicadores para poder realizar las evaluaciones pertinentes de manera anual y sexenal**.

No obstante, **actualmente el estado de Hidalgo no cuenta con información respecto de un Comité Estatal de Manejo del Fuego ni de un Plan Estatal de Manejo del Fuego**, por lo que no existe un mecanismo a nivel estatal que permita mejorar la capacidad de respuesta para disminuir la alteración de los regímenes de fuego de los ecosistemas forestales, los cuales se definen como el periodo natural de presencia de incendios en un ecosistema y los efectos que estos ocasionan.

Por lo anteriormente expuesto, someto a consideración de esta Honorable Asamblea, el siguiente:

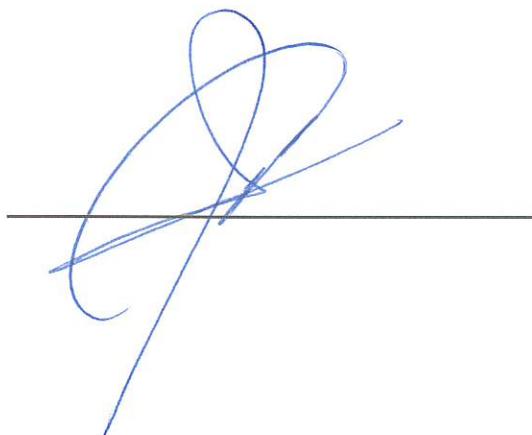
PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO. La Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales del estado de Hidalgo y a la Subsecretaría de Protección Civil y Gestión de Riesgos de Hidalgo para

que, con el objetivo de dar seguimiento al Programa de Manejo del Fuego de México (PMF) 2020-2024, formalicen el establecimiento del Comité Estatal de Manejo del Fuego.

SEGUNDO. La Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente al Poder Ejecutivo del estado de Hidalgo para que, en el ámbito de sus atribuciones y competencias, establezca y haga público un Plan Estatal de Manejo del Fuego 2022, con la finalidad de prevenir, controlar y combatir los incendios forestales en la entidad.

Dado en el Pleno de la Comisión Permanente, el 16 de mayo de 2022.

A handwritten signature in blue ink is written over a solid horizontal black line. The signature consists of several overlapping loops and a long, sweeping stroke that extends downwards and to the left.